



DEPORTE CON SENTIDO SOCIAL

**RESOLUCIÓN No.01
DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN
Junio 15 de 2016.**

El Organo de Administración en uso de las facultades que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

- a. Que la Comisión de Inscripciones tuvo a bien abrir un espacio para escuchar a los representantes de los municipios de Caldas y La Estrella, municipios a los que no se les había dado el aval para realizar sus zonales internos por no cumplir a tiempo con los requisitos establecidos para el efecto de acuerdo a la resolución 11, del 2 de junio, emanada de esta Comisión.
- b. Que escuchados los representantes de estos municipios y debatidos los argumentos se procedió a realizar la votación respectiva la cual quedó empatada.
- c. Que de acuerdo al artículo 28 del reglamento “Los casos no definidos por este reglamento serán estudiados por el Organo de Administración de la Corporación”.
- d. Que dos de los miembros del Organo de Administración hacen parte de la Comisión de Inscripciones por lo cual ya habían emitido su voto lo que los dejaba impedidos para hacer parte de una nueva votación.
- e. Que verificada la votación los miembros del Organo de Administración aprobaron una nueva prórroga para que Caldas y La Estrella presentaran los documentos faltantes.
- f. Que teniendo presente que los municipios mencionados no cumplieron con la documentación en los tiempos establecidos se les aplicará una sanción de 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo que los represente en la fase Selectiva del festival.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar plazo a los municipios de Caldas y La Estrella, para completar los faltantes enunciados en la resolución 11 de la Comisión de Inscripciones, hasta el viernes 17 de junio hasta las cuatro de la tarde, plazo que no tendrá ninguna prórroga ni en fecha ni hora.

ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo que los represente en la fase selectiva del festival.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de fecha y hora de fijación en la cartelera oficial del Festival.



DEPORTE CON SENTIDO SOCIAL
Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los 15 días del mes de junio de 2016.

Fijada en cartelera el 16 de junio de 2016 a las 8:00 a.m.

Firmado,

ARMANDO PEREZ HOYOS Presidente
CARLOS PELAEZ ARANGO Vicepresidente
RAMIRO CARVAJAL YEPES Tesorero

OSCAR MARIO CARDONA ARENAS
Secretario

GUSTAVO JIMENEZ ARANGO
Vocal